



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.438 / 2014.-

ZAPALLAR, 21 de Julio de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral de la Quinta Región, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Permisos Varios N° 154-155, de la Tesorería Municipal.
- Orden de Ingresos Municipales N° 6886-7027 de la Tesorería Municipal.

DECRETO:

- 1° **REGULARIZASE Permiso** a don **JAIME ANTONIO LEIVA PEREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] para ejercer el comercio ambulante en la venta de artesanías, en sector Estacionamiento Playa de Zapallar, los días los días 12, 13, 18, 19 y 20 de Julio de 2014.
- 2° **PROHIBASE** al interesado el ingreso a la Playa.
- 3° **PAGUESE** la suma de 0,20 UTM diario, según Título IV, Art. Séptimo, N° 2, de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C:Decretos/ Jaime Leiva Pérez

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Tesorería Municipal.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / ffd.-